



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

20816

Ejecución de Títulos Judiciales 308/2012

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000308 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª MIGUEL MORENO TOMAS contra la empresa PROTECNIC INEMA BALEAR SL, BERNARDO CABOT PARNAMEN , ANTONIO QUETGLAS TORTELLA , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

ACUERDO:

- Retener los saldos a favor del ejecutado, PROTECNIC INEMA BALEAR SL, BERNARDO CABOT PARNAMEN , ANTONIO QUETGLAS TORTELLA , en las entidades a que tiene acceso este Juzgado a través de las aplicaciones informáticas, así como las devoluciones tributarias a que tenga derecho, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

20.251,87 euros, de principal e intereses ordinarios y 4.050 euros, presupuestados para intereses y costas.

- Procédase a la traba de forma telemática.

Solicítese al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad información sobre los bienes inmuebles titularidad de los ejecutados.

Se decreta el embargo sobre los vehículos con matrículas 9768 HBB, 9784 HBB, 1591CZJ, 7785GKG, 7766 GKG, 4665 FZK, 5238FVJ, 5041 FHZ, 5748 FNZ, 0157 DWX, expidiéndose al efecto los oportunos mandamientos para su anotación en el Registro de Bienes muebles así como, en su caso, los oficios para su precinto a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PROTECNIC INEMA BALEAR SL, BERNARDO CABOT PARNAMEN , ANTONIO QUETGLAS TORTELLA , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticuatro de Octubre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

